

**Circular n. 11/RFAF**

Sevilla, 18 de Agosto de 2017

**Horarios de partidos**

De acuerdo con lo que dispone el artículo 129 del vigente Reglamento General de la RFAF, las franjas horarias en las que podrán comenzar los partidos sin necesidad de la conformidad del club visitante serán las siguientes:

CATEGORIA	SABADO	DOMINGO
3ª DIVISIÓN *		11,30 A 20,00 H
DIVISIÓN DE HONOR SÉNIOR		11,30 A 20,00 H
LIGA NACIONAL JUVENIL *		12,00 A 18,00 H
DIVISIÓN DE HONOR CADETE		12,00 A 18,00 H
1ª ANDALUZA CADETE		11,30 A 20,00 H
1ª ANDALUZA INFANTIL		11,30 A 20,00 H
3ª DIVISIÓN FS *	16,00 A 20,00 H	11,00 A 13,30 H
1ª ANDALUZA FEMENINA FS	16,00 A 20,00 H	11,00 A 13,30 H
1ª ANDALUZA JUVENIL FS	16,00 A 20,00 H	11,00 A 13,30 H
<b>Fases de Ascenso - Eliminatorias</b>		
ASCENSO A 3ª DIVISIÓN FS	16,00 A 20,00 H	11,00 A 13,30 H
ASCENSO A 1ª ANDALUZA FEMENINA FS	16,00 A 20,00 H	11,00 A 13,30 H
ASCENSO A 1ª ANDALUZA JUVENIL FS	16,00 A 20,00 H	11,00 A 13,30 H
<b>Campeonatos de Andalucía de Clubes - Eliminatorias</b>		
CADETE FS	11,00 A 20,00 H	11,00 A 13,00 H
INFANTIL FS	11,00 A 20,00 H	11,00 A 13,00 H
ALEVÍN FS	11,00 A 20,00 H	11,00 A 13,00 H
BENJAMÍN FS	11,00 A 20,00 H	11,00 A 13,00 H

\* La hora de comienzo de los partidos a celebrar contra equipos pertenecientes a las Federaciones Territoriales de Ceuta y Melilla deberá fijarse de acuerdo a lo establecido por la RFEF mediante sus correspondientes circulares.

Aquellos clubes que modificaran el horario del encuentro una vez finalizado el lunes de la semana a disputarlo, sin causa de fuerza mayor que lo justifique, serán sancionados por el Comité de Competición y únicamente podrán modificarlo durante el martes de la semana del encuentro sin necesidad de la conformidad del club visitante, siempre que el nuevo horario se acoja a lo establecido por la presente circular para la categoría.

Para cualquier modificación posterior a la finalización del martes de la semana a disputar el encuentro, con independencia de la existencia de una causa de fuerza mayor que la justifique, será obligatoria la conformidad del club visitante y la aprobación del cambio por parte de la RFAF.

Las fechas fijadas en los calendarios se entenderán intangibles, ya que el cambio de alguna de ellas requerirá la aprobación de la RFAF. Únicamente por auténtica causa de fuerza mayor prevista reglamentariamente, entendiéndose siempre ésta como una circunstancia imprevisible e inevitable que impida la celebración del encuentro, podrán ser alteradas las fechas, resolviéndose de la forma que establece el Reglamento General de la RFAF.

De no existir causas de fuerza mayor que justifiquen el cambio, para modificar la fecha de celebración de un encuentro y adelantarla o aplazarla será necesario solicitarlo a la RFAF y contar con el acuerdo expreso de ambos contendientes. La solicitud de cambio deberá remitirse mediante el correo oficial de la Intranet de la RFAF al Área de Competiciones al menos con siete días de antelación a la fecha prevista de calendario y el club visitante deberá remitir igualmente un correo dando su conformidad a dicho cambio, respondiendo la RFAF con la aprobación o rechazo de dicha solicitud tras el estudio de la petición. Una vez formalizada y autorizada la solicitud, para romper el acuerdo horario será igualmente necesaria la conformidad de ambos clubes.

REAL FEDERACIÓN  
ANDALUZA DE FÚTBOL



José Antonio Pernía Rodríguez  
Secretario General